PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA
ORDEN DE PAGO - PDA
Versión No. 6 /Enero/2023

ESPACIO PARA RADICACIÓN **CONSORCIO FIA**

NOMBRE DEL PDA - DEPARTAMENTO	QUINDIO	NIT	890001639

DATOS A DILIGENCIAR POR EL ORDENADOR DEL GASTO	FECHA (DD/MM/AA)	ORDEN No.
	24/10/2023	1

BENEFICIARIO DEL PAGO

NIT O CC	NOMBRE COMPLETO DEL DESTINATARIO DEL PAGO		CIUDAD-DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CONTRATO No.
1096032539	JUAN JOSE RESTREPO ROMERO		ARMENIA-B/ LA CASTILLA CRA 11 52-91	CONSULTORIA 011 DE 2023
FORMA DE PAGO	**ENTIDAD BANCARIA**	**TIPO CUENTA**	**NÚMERO DE CUENTA**	**VALOR BRUTO DE PAGO**
ABONO EN CUENTA	BANCO CAJA SOCIAL	CORRIENTE	21004228674	19.562.934,50

APLICAR DE LOS SIGUIENTES CDR:	No. CDR	14497	No. CDR	14498	No. CDR	14499	No. CDR	-			
APLICAR DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	FUENTE	SGP	FUENTE	SGP	FUENTE	SGP	FUENTE	-			
	VALOR	20.926.304,00	VALOR	20.900.000,00	VALOR	20.900.000,00	VALOR	-			
APLICAR DE LOS SIGUIENTES CDR:	No. CDR	-	No. CDR	-	No. CDR	-	No. CDR	-			
APLICAR DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	FUENTE	-	FUENTE	-	FUENTE	-	FUENTE	-			
	VALOR	-	VALOR	-	VALOR	-	VALOR	-			

DATOS ADICIONALES

CONCEPTO / OBSERVACIÓN	ANEXOS
PAGO No. 1 POR VALOR DE $ 19.562.934,50 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 011 DE 2023	FACTURA No. JJRR-50 POR VALOR DE $19.562.934,50; CDR 14497 POR $20.926.304; CDR 14498 POR $20.900.000; CDR 14499 POR $20.900.000 DEL 17 DE ABRIL DE 2023.- PLAN DE PAGOS ACTUALIZADO

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

FACTURA O CUENTA DE COBRO			
VALOR ANTES DE IVA			16.439.440,76
IMPUESTO AL CONSUMO			-
VALOR IVA			3.123.493,74
TOTAL VALOR FACTURA o CUENTA DE COBRO			19.562.934,50

RETENCIONES	%	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	CÁLCULO OPERACIÓN	VALOR A RETENER
VALOR RETENCIÓN EN LA FUENTE	6	16.439.440.76	986.366.45	986.000.00
VALOR RETENCIÓN DE IVA	15	3.123.493.74	468.524.06	469.000.00
VALOR RETENCIÓN DE ICA - TARIFA 2,5 X 1000 MUNICIPIO GENOVA	0.25	8.219.720.38	20.549.30	21.000.00
TOTAL VALOR RETENCIONES				1.476.000.00

OTROS DESCUENTOS	DEP	MUN	%	VALOR BASE DE LIQUIDACIÓN	VALOR DESCUENTO
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	X	-	2	16.439.440.76	328.788.82
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	X	-	2	16.439.440.76	328.788.82
ESTAMPILLA PROCULTURA	X	-	1	16.439.440.76	164.394.41
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	X	-	3	16.439.440.76	493.183.23
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	X	-	2.5	16.439.440.76	410.986.02
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	X	-	2	16.439.440.76	328.788.82
RETEICA 2 X 1000 MUNICIPIO DE CORDOBA	-	X	0.2	8.219.720.38	16.000.00
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	-	-	-	-	-
AUTORIZACIÓN DE PAGO A TERCERO					-
EMBARGOS					-
AMORTIZACIÓN - ANTICIPOS					-
TOTAL VALOR OTROS DESCUENTOS					2.070.930.12
TOTAL VALOR DESEMBOLSO NETO					16.016.004.38

FIRMAS AUTORIZADAS

Firma Electrónica
2023-10-24 11:30:49 -05:00
ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
CC. 18389033
https://301.fyi/6mZDQz9

Firma Electrónica
2023-10-24 11:29:04 -05:00
MILTON CESAR TORRES HERNÁNDEZ
CC. 4376958
https://301.fyi/6mZDQz9

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO VISTO BUENO DEL COMITÉ DIRECTIVO(*)	FIRMA DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO
ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS	MILTON CESAR TORRES HERNÁNDEZ
GOBERNADOR	DIRECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO

(1) A (10) OTROS DESCUENTOS POR EJEMPLO ESTAMPILLAS (IDENTIFICAR SI SON MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES)(*)APLICA EN LOS CASOS EN LOS QUE HAYA SIDO OBTENIDA LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA LA FIRMA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 8925639c92b2d4cd4409437a91a5c605b1e685e9be28792d897b33253e04d3b67f4068797f40ff5fd63d6fc0e8a63b3d

Número de Factura: JJRR-50
Fecha de Emisión: 12/10/2023
Fecha de Vencimiento: 11/11/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: RESTREPO ROMERO JUAN JOSE
Nombre Comercial: RESTREPO ROMERO JUAN JOSE
Nit del Emisor: 1096032539
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7112

País: Colombia
Departamento: Quindío
Municipio / Ciudad: Armenia
Dirección: BRR LA CASTILLA CR 11 5291
Teléfono / Móvil: 3146835643
Correo: restrepoingcivil@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890001639
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23;R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Quindío
Municipio / Ciudad: Armenia
Dirección: CALLE 20 13 ED GOBERNACION
Teléfono / Móvil: 3156483748
Correo: pdaquindio@gobernacionquindio.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**INC**	**%**	**Precio unitario de venta**
1	011	Contrato de consultoría No. 011 de 2023	NIU	1,00	$ 16.439.440,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.123.493,74	19.00			$ 16.439.440,76

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

ACTA 1 Correspondiente al 50% del valor total del Contrato de consultoría No. 011 de 2023, cuyo objeto es "AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN D E ESTUDIOS Y ANALISIS PARA LA SUBSANACION DE LOS TRÁMITES DE PERMISOS DE VERTIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LAS PLAN TAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, P TAR, MUNICIPIOS DE GÉNOVA Y CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-10-12 14:35:26
Documento generado el: 2023-10-12 14:35:25
Generado por:Solución Gratuita DIAN Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			16.439.440,76
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			16.439.440,76
IVA			3.123.493,74
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			3.123.493,74
Total neto factura (=)			19.562.934,50
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	19.562.934,50

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764051207847 Rango desde: 41 Rango hasta: 500 Vigencia: 2023-12-30

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764051207847

(415)7707212489984(8020) 001876405120784 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1096032539	5	RESTREPO	ROMERO	JUAN	JOSE

11. Razón social

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Armenia — Cód. 1

24. Dirección: BRR LA CASTILLA CR 11 5291

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Quindío	Armenia

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2023-06-30 / 10:05:20 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres RESTREPO ROMERO JUAN JOSE
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1096032539 1004. DV 5
1005. Cod. Representación
1006. Organización RESTREPO ROMERO JUAN JOSE

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2023-06-30/10:05:20

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764051207847

(415)7707212489984(8020) 001876405120784 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1096032539	5	RESTREPO	ROMERO	JUAN	JOSE

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	RESTREPO ROMERO JUAN JOSE BRR LA CASTILLA CR 11 5291	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	JJRR	41	500	6	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA
PLAN DE PAGOS

Versión No. 7 / Julio de 2021

PLAN DE PAGOS			
PDA	**QUINDIO**	**OBJETO DEL CONTRATO**	
Fecha Elaboración	24-oct-23	"AJUSTES Y ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y ANALISIS PARA LA SUBSANACION DE LOS TRAMITES DE PEERMISOS DE VERTIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR, MUNICIPIOS DE GENOVA Y CORDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"	
No. de Contrato	011 de 2023		
DATOS DEL CONTRATISTA		**FORMATO DE PAGO**	
Identificación	1.096.032.539	**CONTRATO INICIAL**	**ADICIÓN AL CONTRATO**
Nombre Completo	JUAN JOSE RESTREPO ROMERO	El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a través del CONSORCIO FIA, mediante pagos parciales hasta llegar al 100%, de acuerdo a los productos real y efectivamente entregados, previa entrega del acta de recibo final de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del supervisor e interventor del contrato de consultoría , así: (VER ANEXO OFICIO EXPLICATIVO FORMA DE PAGO)	
Valor contrato inicial	39.125.869,00		
Valor adición 1	-		
Valor adición 2	-		
Valor adición 3	-		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**39.125.869,00**	**PORCENTAJE DEL ANTICIPO**	

DETALLE CONTRATO INICIAL

Departamento o municipio	Cód. DANE	No CDR´s	Fecha Expedición CDR	Valor CDR´s por fuente	Fuente	Código Fuente	Valor contrato por fuente	mes-año	oct-23				Total pagos realizados	Total amortización anticipos	Saldo amortización anticipos
								ANTICIPO	ACTA No 1	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO			
QUINDIO	63999	**14497**	17-abr.-23	$ 20.926.304,00	SGP	103	$ 1.125.869,00	0,00	1.125.869,00	0,00	0,00	1.125.869,00	1.125.869,00	0,00	0,00
CORDOBA - QUINDIO	63212	**14498**	17-abr.-23	$ 20.900.000,00	SGP	103	$ 19.000.000,00	0,00	9.218.532,75	0,00	0,00	9.218.532,75	9.218.532,75	0,00	0,00
GENOVA	63302	**14499**	17-abr.-23	$ 20.900.000,00	SGP	103	$ 19.000.000,00	0,00	9.218.532,75	0,00	0,00	9.218.532,75	9.218.532,75	0,00	0,00
				TOTAL CONTRATO INICIAL			**$ 39.125.869,00**	**0,00**	**19.562.934,50**	**0,00**	**0,00**	**19.562.934,50**	**19.562.934,50**	**0,00**	**0,00**
					SALDO CONTRATO			**39.125.869,00**	**19.562.934,50**						

DETALLE ADICIONES AL CONTRATO

Departamento o municipio	Cód. DANE	No CDR´s	Fecha Expedición CDR	Valor CDR´s por fuente	Fuente	Código Fuente	Valor contrato por fuente	MES - AÑO	oct-23				Total pagos realizados	Total amortización anticipos	Saldo amortización anticipos
								ANTICIPO	ACTA No 1	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO			
	0					0						0,00	0,00	0,00	0,00
	0					0						0,00	0,00	0,00	0,00
				TOTAL CONTRATO ADICIONAL			**$ 0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00	**0,00**	**0,00**	**0,00**
					SALDO CONTRATO			**0,00**	**0,00**						

OBSERVACIONES	

Nota 1: Imprimir completo, legible al 50% y siempre con la información del contrato (encabezado).

Nota 2: Teniendo en cuenta que la contratación y su ejecución es responsabilidad exclusiva del Gestor, la información que se consigne en este documento se presume veraz y que cumple con las disposiciones regulatorias al respecto.

Nota 3: La información registrada en este plan de pagos, fue analizada y revisada por quien lo suscribe. En tal sentido la Unidad Gestora, se hará responsable por cualquier inexactitud que deba ser corregida con posterioridad y que conlleve algún tipo de erogación para el Consorcio Fiduciario.

Vo.Bo o Nombre de la persona responsable en la Unidad Gestora. **Amanda Franco Manjarres-componente Administrativo y Financiero**

Dirección de Agua y Saneamiento Básico – PDA

Armenia, octubre de 2023

Doctora:

FABIOLA MANJARRÉS GÓMEZ
DIRECTORA PDA
CONSORCIO FIA
Calle 31 # 6-87 Piso 13 Edificio San Martin Bancolombia
Bogotá DC

ASUNTO: Complemento forma de pago, contrato de consultoría No. 011 de 2023

Cordial saludo,

A continuación relacionamos el numeral 4 de la minuta del contrato de consultoría No. 011 de 2023, cuyo objeto es "AJUSTES Y ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y ANALISIS PARA LA SUBSANACION DE LOS TRAMITES DE PEERMISOS DE VERTIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR, MUNICIPIOS DE GENOVA Y CORDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"

4. **FORMA DE PAGO**:

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a través del CONSORCIO FIA, mediante pagos parciales hasta llegar al 100%, de acuerdo a los productos real y efectivamente entregados, previa entrega del acta de recibo final de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del supervisor e interventor del contrato de consultoría así:

a) Un primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato de consultoría, previa entrega y recibido a entera satisfacción del supervisor del contrato de lo siguiente: Producto 1: Análisis de la información existente y Producto 2. Caracterizaciones fuente receptora y vertimientos.
b) Un segundo pago, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción del supervisor del contrato de lo siguiente: Producto 3. Evaluación ambiental de vertimientos y producto 4. Diseños estructurales.
c) Y un pago final, equivalente al diez por ciento (10%) restante, con la entrega del acta de recibo final de la totalidad de los productos entregados por el consultor a entera satisfacción por parte del supervisor. En todo caso, el último pago estará supeditado al recibo de los productos de manera satisfactoria, entendiéndose que esta condición se dará cuando, sean subsanadas todas las observaciones técnicas de las listas de chequeo resultantes en el marco del trámite de permisos de vertimientos de las PTAR de Córdoba y Génova y StARD zona rural Córdoba a radicar a la Autoridad Ambiental, CRQ.

Para cada pago el consultor presentará al supervisor los informes donde se relacionan las actividades realizadas y del avance en porcentaje teniendo en cuenta que para realizar el pago se deben entregar los diagnósticos terminados según lo indica la tabla, acompañado de los soportes y evidencias (registros de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico, etc) y de las planillas y recibos de pago por concepto de aportes al sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (si hay lugar a ello) del consultor y de su equipo de trabajo, el cual revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago.

Los pagos se realizaran a través del Consorcio FIA, quien es la fiducia mercantil de recaudo, administración, Garantía y pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, para lo cual se deberá acreditar la documentación exigida por dicho Consorcio Fiduciario.

El supervisor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago.

En todo caso, queda entendiendo que la forma de pago se realizará contra producto entregado y aprobado por el supervisor del contrato, lo que supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. De esta manera, no habrá lugar a pagos adicionales por ampliaciones del plazo surgidas para el consultor, por retrasos en la entrega de productos.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

A los pagos tramitados se le descontará las retenciones y deducciones de ley a que haya lugar.

Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.

Atentamente,

DALILA OYOLA MORENO
Profesional de Apoyo a la Supervisión Componente Administrativo y Financiero
PDA Quindío

Elaboro: Amanda Franco Manjarres, Profesional Componente Administrativo y Financiero
PDA Quindío

Armenia, octubre de 2023

Doctora:
FABIOLA MANJARRÉS GÓMEZ
DIRECTORA PDA
CONSORCIO FIA
Calle 31 # 6-87 Piso 13 Edificio San Martin Bancolombia
Bogotá DC

Asunto: Oficio explicatorio tarifa ICA municipios del Departamento del Quindío en contrato de consultoría N°011 de 2023

Cordial saludo;

Respetuosamente solicito tener en cuenta lo siguiente para la revisión de la Orden de pago citada en el asunto:

1. Municipio de Génova: la tarifa a liquidar para la actividad objeto del presente contrato, según el Decreto compilado N°85 del 28 de diciembre de 2020 artículo 57, será del 5*1.000, cabe resaltar que con base en el artículo 89 del mismo decreto, la tarifa de retención de ICA a aplicar será del 50% de la tarifa que corresponda a la respectiva actividad.
2. Municipio de Córdoba: la tarifa a liquidar para la actividad de servicios en el Municipio de Córdoba según el Acuerdo N°05 del 26 de mayo de 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CORDOBA “ ART. 41 establece que la tarifa aplicar corresponde al 4*1000, cabe resaltar que con base en el artículo 59 del mismo acuerdo la tarifa será el 50% es decir 2 X 1000.

Por lo anterior, me permito relacionar el cuadro explicando el valor reflejado en la celda valor retención de ICA y en otros descuentos (celdas de la 5 a la 12) de la orden de pago.

MUNICIPIO	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD	TARIFA PLENA SEGUN ACTIVIDAD	TARIFA APLICADA RETE ICA	VALOR RETENIDO	VALOR APROXIMADO
GENOVA	8.219.720,38	1.561.746,87	9.781.467,25	30803	5*1000	2,5*1000	$20.549	$21.000,00
CORDOBA	8.219.720,38	1.561.746,87	9.781.467,25	30803	4*1000	2*1000	$16.439	$16.000,00
VALOR TOTAL RETENCIÓN DE ICA							**$36.989**	**$37.000,00**

Atentamente;

MILTON CESAR TORRES HERNANDEZ
Director de Aguas y Saneamiento Básico PDA QUINDIO

Proyecto: Amanda Franco M, Apoyo Profesional Componente Administrativo y Financiero.
Reviso: Dalila Oyola Moreno, Apoyo a la Supervisión Componente Administrativo y Financiero

SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA.

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 01
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 011 de 2023

SUPERVISOR:	Milton Cesar Torres Hernández
NIT/CEDULA:	4.376.958
CONTRATISTA:	JUAN JOSE RESTREPO ROMERO
NIT/CEDULA:	1.096.032.539 de La Tebaida
OBJETO:	"AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y ANALISIS PARA LA SUBSANACION DE LOS TRÁMITES DE PERMISOS DE VERTIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR, MUNICIPIOS DE GÉNOVA Y CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

Plazo de ejecución	
Inicial:	Cuarenta y cinco (45) días calendario
Plazo de ejecución según modificatorio 001:	Treinta (30) días
Plazo de ejecución según modificatorio 002:	Dieciocho (18) días
Plazo total de ejecución:	Noventa y tres (93) días
Valor inicial:	Treinta y nueve millones ciento veinticinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos MCTE ($39.125.869) IVA incluido e impuestos.
Valor adiciones:	No aplica
Valor total del contrato:	Treinta y nueve millones ciento veinticinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos MCTE ($39.125.869) IVA incluido e impuestos.

Forma de pago:	El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a través del CONSORCIO FIA, mediante pagos parciales hasta llegar al 100%, de acuerdo a los productos real y efectivamente entregados, previa entrega del acta de recibo final de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del supervisor e interventor del contrato de consultoría, así: **a) Un Primer pago**, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato de consultoría, previa entrega y recibido a entera satisfacción del supervisor del contrato de lo siguiente: **Producto 1: Análisis de la Información Existente y Producto 2. Caracterizaciones fuente receptora y vertimientos.** **b) Un segundo pago**, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción del supervisor del contrato de lo siguiente: **Producto 3. Evaluación Ambiental de Vertimientos y Producto 4. Diseños estructurales.** **c) Y un pago final**, equivalente al diez por ciento (10%) restante, con la entrega del acta de recibo final de la totalidad de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del supervisor. En todo caso, el último pago estará supeditado al recibo de los productos de manera satisfactoria, entendiéndose que esta condición se dará cuando, sean subsanadas todas las observaciones

	técnicas de las listas de chequeo resultantes en el marco del trámite de permisos de vertimientos de las PTAR de Córdoba y Génova y STARD zona rural Córdoba a radicar a la Autoridad Ambiental, CRQ. Para cada pago el consultor presentará al supervisor los informes donde se relacionan las actividades realizadas y del avance en porcentaje teniendo en cuenta que para realizar el pago se deben entregar los diagnósticos terminados según lo indica la tabla, acompañado de los soportes y evidencias (registros de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico, etc.) y de las planillas y recibos de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales (si hay lugar a ello) del consultor y de su equipo de trabajo, el cual revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago. Los pagos se realizarán a través del Consorcio FIA, quien es la Fiducia Mercantil de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, para lo cual se deberá acreditar la documentación exigida por dicho Consorcio Fiduciario. El supervisor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago. En todo caso, queda entendido que la forma de pago se realizará contra

	producto entregado y aprobado por el supervisor del contrato, lo que supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. De esta manera, no habrá lugar a pagos adicionales por ampliaciones de plazo surgidas para el consultor, por retrasos en la entrega de productos. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. A los pagos tramitados se le descontarán las retenciones y deducciones de ley a que haya lugar. Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.
Fecha de inicio:	29 de junio de 2023
Fecha de suspensión:	N/A
Fecha reinicio:	N/A
Fecha de terminación:	29 de septiembre de 2023

Certificado disponibilidad de recursos – CDR Departamento del Quindío (Cabildo de Chichaque)	No. 14497	Fecha: 17-04-2023	$ 20.926.304
Certificado disponibilidad de recursos – CDR Municipio de Córdoba	No. 14498	Fecha: 17-04-2023	$ 20.900.000
Certificado disponibilidad de recursos – CDR Municipio de Génova	No. 14499	Fecha: 17-04-2023	$ 20.900.000

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

A continuación, se relacionan las actividades desarrolladas por el consultor, en el marco de ejecución del contrato de consultoría No 011 de 2023, teniendo en cuenta la cláusula de obligaciones específicas del contrato, numerales del 1 al 19 durante el período comprendido entre el 29 de junio de 2023 al 19 de septiembre de 2023.

INFORME DE SUPERVISIÓN
Período 29 de junio de 2023 al 19 de septiembre de 2023

ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad y con personal idóneo para el correcto cumplimiento del objeto de la Consultoría.	Se cumple y desarrolla el objeto contractual en las condiciones de calidad, personal idóneo para el correcto cumplimiento del objeto de la consultoría. Se generan los Productos 1 y 2, los cuales se encuentran aprobados correctamente por la supervisión.
2. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto contractual.	Para el desarrollo y ejecución del Producto 1, se contó con los profesionales idóneos conforme a lo estipulado en los pliegos de condiciones y lo dispuesto en la oferta económica. Los profesionales presentados inicialmente, no se han cambiado.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.	Durante el periodo que comprende este informe se mantiene el personal incluido en la oferta, no fue modificado ni sustituido.
4. Asistir al Departamento del Quindío en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.	Durante el periodo comprendido en el presente informe, no existieron reclamaciones de ningún tipo.
5. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, así como urbanismo y seguridad industrial en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.	La Consultoría da cumplimiento a toda la normatividad vigente referente al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial de acuerdo al alcance del contrato. Para el producto 1 y producto 2 correspondiente a Chichaque, Córdoba y Génova, se realizaban reuniones internas por parte de la consultoría y la CRQ con el fin de realizar los ajustes pertinentes, previos a la radicación de los documentos. Finalmente, se entrega la versión

	final aprobada impresa a la supervisión.
6. Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato.	La Consultoría dando cumplimiento a los criterios de calidad de la misma, dispone de un archivo físico en el cual se encuentran los documentos técnicos, administrativos y financieros, así mismo, dicha documentación también se encuentra en su versión digital en PDF.
7. Informar al Departamento del Quindío cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.	Se mantiene el consultor y administración presentados inicialmente.
8. Dar a conocer al Departamento del Quindío, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	Durante el periodo comprendido en el presente informe, no existieron reclamaciones que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9. Entregar a entera satisfacción al supervisor del contrato, los productos contratados, Producto 1. Análisis de la Información Existente 2. Caracterizaciones fuente receptora y vertimientos Producto 3. Evaluación Ambiental de Vertimientos 4. Producto 4. Diseños estructurales	Se realiza la entrega al supervisor del contrato de los productos estipulados: Producto 1, Análisis de la Información Existente, y Producto 2, Caracterización fuente receptora y vertimientos.
10. Presentar un informe mensual al supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas en razón de los productos entregados establecidos en los alcances técnicos y teniendo en cuenta el cronograma de actividades concertado. Estos deben estar de acuerdo a los formatos establecidos en el Manual de Contratación del Departamento, los cuales deben estar acompañados de registro fotográfico y de medios de verificación que correspondan.	Se presenta el informe mensual al supervisor del contrato, el cual incluye las actividades realizadas en razón de los productos entregados.
11. Entregar todos los documentos y planos producto de las actividades desarrolladas en la Consultoría, debiendo enmarcarse en los criterios y contenidos y establecidos en la siguiente normatividad: - Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones contenidas en la resolución 799 de 2021 expedidas por el ministerio de Desarrollo Económico, por lo cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. - Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS, incluido el Título D "sistemas de recolección de aguas residuales domésticas y pluviales". - Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" - Documento de Evaluación Ambiental del Vertimiento	Producto 1 -Análisis de la Información Existente. Producto 2 -Caracterización fuente receptora y vertimientos. Para la PTAR de los municipios de Córdoba, Génova y el STARD del Cabildo Chichaque se realizó el cumplimiento del decreto 1076 de 2015 el cual expide el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible. Además, para la PTAR municipal de Córdoba y de Génova se cumplió con la resolución 631 de 2015.

ajustado a los términos de referencia establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015 modificado por el artículo 9 del Decreto 60 de 2018. -Resolución 1736 del 01 de septiembre de 2020. -Resolución de 2015 articulo 8.	
12. Concertar con el supervisor el cronograma y plan de trabajo teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos: Objetivo, Actividad, Metas, Logros esperados, Responsables, lugar, fecha y dejar evidencia de cada una de las actividades realizadas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio.	Se anexa el respectivo cronograma de actividades.
13. El consultor deberá entregar a entera satisfacción del Departamento la totalidad de los documentos y productos, derivados de las obligaciones consignadas en los estudios previos y en los alcances técnicos, debidamente identificados y referenciados; medio físico y digital, toda previa aprobación del supervisor del contrato. Los documentos deberán ser entregados así: - Los documentos, correspondencia generada, informes etc., se entregarán en medio magnético y físico, 2 ejemplares (original y 1 copia). - Los planos preliminares que se lleguen a generar se entregarán en medio magnético en DWG y PDF y físico, en 2 ejemplares (original y 1 copia). - Los planos definitivos que se lleguen a generar se entregarán en medio magnético en DWG y PDF y físico en 2 ejemplares (1 original y 1 copia); el juego de planos originales estará debidamente legalizado, encarpetado y firmado por el profesional responsable y el consultor.	Para el Producto 1, Análisis de la Información Existente y el Producto 2, Caracterización fuente receptora y vertimientos, se entrega la documentación física a la supervisión, en el presente caso, no fue necesario la generación de planos para el producto 1 y producto 2 de la PTAR del municipio de Córdoba, Génova y el STARD del cabildo de Chichaque.
14. Presentar las planillas correspondientes al Sistema de Seguridad Social y por concepto de aportes parafiscales (si hay lugar a ello); tanto del Contratista como de su equipo de trabajo, conforme a la normativa que regula la materia.	Las planillas de pago y relación de personal que participó durante este periodo pueden verificarse con la información descrita en los numerales: 1. Valor pagado sistema de seguridad contratista 2. Información del personal 3. Ingreso base cotización del personal 4. Valor pagado sistema de seguridad social personal.
15. El consultor antes de realizar entregas formales de los documentos, en todo caso deberá revisarlas junto con el supervisor, y acatar las recomendaciones y ajustes que les sean sugeridas.	Para los productos 1 y 2, a medida que se tenía listo por parte de la consultoría, se entregaba a la supervisión, la cual realizaba observaciones a estos. Finalmente, se entregan las versiones finales aprobadas impresas. Se realiza la primera entrega del STARD del cabildo de Chichaque, luego se entrega la información de la PTAR de Córdoba y la PTAR de Génova.

16. Una vez el consultor entregue los documentos al ente territorial y/o operador del servicio y/o entidad correspondiente, para trámites ambientales y/o demás gestiones necesarias para obtención de permisos y en desarrollo de la revisión y aprobación de estos, el consultor deberá entregar al Departamento la información requerida, dentro de un plazo de Diez (10) días, para la subsanación de los requerimientos a que haya lugar	• Producto 1, Análisis de la Información Existente y Producto 2, Caracterización fuente receptora y vertimientos para la PTAR del municipio de Córdoba. • Producto 1, Análisis de la Información Existente y Producto 2, Caracterización fuente receptora y vertimientos para la PTAR del municipio de Génova. • Producto 1, Análisis de la Información Existente y Producto 2, Caracterización fuente receptora y vertimientos para el STARD del cabildo de Chichaque. Por parte de la consultoría se queda presto a resolver las observaciones pertinentes que pueda realizar el ente revisor.
17. Cumplir con las obligaciones de carácter general, administrativo, técnico, financiero y demás disposiciones aplicables para los consultores, contenidas en el Decreto 653 de 2019 "Por medio del cual se expide manual de contratación para el Departamento del Quindío" y demás normas que regulen la materia.	Se cumplió con las obligaciones de carácter general, administrativo, técnico, financiero y demás disposiciones contenidas en el Decreto 653 de 2019.
18. En caso de requerirse durante la ejecución del contrato, la suspensión, adición, y/o prórroga del mismo, el contratista deberá radicar la respectiva solicitud a la Entidad con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de terminación del contrato, para su respectiva aprobación.	Modificatorio 001: Treinta (30) días Modificatorio 002: Dieciocho (18) días Fecha de Terminación Final: 29 de septiembre de 2023

Luego de llevar a cabo la revisión a los productos desarrollados y entregados en el marco del contrato de interventoría/consultoría No.011 de 2023, se aprueba el cumplimiento técnico, administrativo y financiero como se describe a continuación:

Compromisos contractuales	Actividades realizadas
Producto 1: Análisis de la Información Existente.	Durante el periodo del presente informe, se ejecutaron actividades con relación del producto 1, Análisis de la Información Existente, para la PTAR del municipio de Córdoba, Génova y el STARD del Cabildo de Chichaque. En el producto 1 se analizaron las cuantificaciones de demanda, se realizó el diagnóstico del sistema con la información de la CRQ de los vertimientos para las PTAR de Córdoba, Génova y de la STARD en el Cabildo Chichaque.

Producto 2: Caracterización fuente receptora y vertimientos.	Durante el periodo del presente informe, se ejecutaron actividades con relación del producto 2, Caracterización fuente receptora y vertimientos, se realizan los puntos correspondientes a:de la presente Consultoría: • La caracterización de la Quebrada Siberia (Córdoba) y río Verde (Zona Rural Córdoba) y el río San Juan (Génova) punto de Vertimiento PTAR, 100mts después de acuerdo a la guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico y los parámetros establecidos en los objetivos de calidad para dicho tramo según la resolución 1736 del 01 de septiembre de 2020. Se verifica el cumplimiento de los objetivos de calidad del cuerpo de agua receptor después del vertimiento. • La caracterización de vertimientos en la Quebrada Siberia con los parámetros fisicoquímicos establecidos en la Resolución 0631 del 2015 Articulo 8, incluyendo Ítem ARD' ARND, de los prestadores de servicio público de alcantarillado a cuerpos de agua superficial con carga menos o igual a 625kg/día DBO5. • La caracterización de vertimientos en el Río San Juan con los parámetros fisicoquímicos establecidos en la Resolución 0631 del 2015 Articulo 8, incluyendo Ítem ARD' ARND, de los prestadores de servicio público de alcantarillado a cuerpos de agua superficial con carga menos o igual a 625kg/día DBO5. • Se realizan los estudios y análisis de laboratorio tales como toma de muestras, mediciones de caudal, mediciones de parámetro in-situ, cadena de custodia, transporte de la muestra, análisis fisicoquímico y bacteriológico de la muestra y sus respectivos resultados. • Se presenta la evidencia fotográfica con visita técnica. Presentación de Rangos de PH, reglamentación y normatividad aplicable y el manual de procedimientos que contenga los parámetros, métodos utilizados, límite de cuantificación y valores.

En consideración a que el consultor Juan José Restrepo Romero ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato y procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando:

1. VALOR PAGADO SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRATISTA:

Nombre(s)	Salud	Pensión	ARL	No. Planilla	Mes
JUAN JOSE RESTREPO ROMERO	$ 145.000	$ 185.600	$ 0	9453669311	Junio 2023
	$ 273.800	$ 350.500	$ 0	9454445894	Julio 2023
	$ 273.800	$ 350.500	$ 0	9455610061	Agosto 2023
	$ 145.000	$ 185.600	$ 0	9457584090	Septiembre 2023

Nota: El consultor Juan José Restrepo Romero no se puede afiliar a ARL bajo nombre propio como persona natural.

2. INFORMACION DEL PERSONAL

Personal - cargo	% dedicación	Período del informe	Meses de Participación	Tipo de vinculación	Contratante
Especialista hidráulico: Wentzer Mauricio León Torres	50%	01/07/2023 -31/08/2023	2	Independiente	Juan José Restrepo Romero
Profesional Ambiental: Carlos Mario Loaiza Rendon	100%	01/08/2023 -19/09/2023	1.5	Independiente	Juan José Restrepo Romero

3. INGRESO BASE DE COTIZACION DEL PERSONAL.

Personal - cargo	Tarifa Mensual	Factor Multiplicador	Sueldo oferta económica con factor multiplicador	IBC (ingreso base cotización)
Especialista Hidráulico: (Dedicación 50%) Wentzer Mauricio León Torres	$3,725,000	1.79	$ 6,667,750	$ 1,333,550
Profesional Ambiental: (Dedicación 100%) Carlos Mario Loaiza Rendon	$2,550,000	1.79	$ 4,564,500	$ 1,825,800

4. VALOR PAGADO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL.

Nombre-Cargo	Salud	Pensión	ARL	No. Planilla	Mes
Especialista Hidráulico: (Dedicación 50%) Wentzer Mauricio León Torres	$ 562.500	$ 720.000	$ 23.500	7889724491	Julio 2023
	$ 600.000	$ 768.000	$ 25.100	7890008668	Agosto 2023
Profesional Ambiental: (Dedicación 100%) Carlos Mario Loaiza Rendon	$ 145.000	$ 185.600	$ 0	9456912385	Agosto 2023
	$ 0	$ 0	$ 9,600	9457577585	Agosto 2023
	$ 83.000	$ 106.600	$ 0	9457465467	Agosto 2023
	$ 228.300	$ 292.200	$ 9.600	9457584350	Septiembre 2023

PERIODO A PAGAR: 29 de junio de 2023 al 19 de septiembre de 2023

VALOR A PAGAR: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 19,562,934.50)

Número de acta	Valor total contrato	Valor ejecutado	Saldo
01	$ 39,125,869	$ 19,562,934.50	$ 19,562,934.50

MODO DE PAGO (Marcar con una X):

CHEQUE	
TRANSFERENCIA	X

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
BANCO CAJA SOCIAL	CORRIENTE	21004228674	JUAN JOSÉ RESTREPO ROMERO

(**Nota:** *El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato).*

MILTON CESAR TORRES HERNÁNDEZ
C.C: 4376958
Dirección: Calle 16 # 13 10 apto 502
Nro. Teléfono: 3006307295

Juan José Restrepo R

JUAN JOSÉ RESTREPO ROMERO
C.C. 1.096.032.539 de La Tebaida
Dirección: Brr La Castilla CR11 5291
Nro. Teléfono: 314683543